



Instancia	% Porcentaje
<i>Juzgado de Paz</i>	60%
<i>Primera Instancia</i>	100%
<i>Cortes de Apelación</i>	100%
<i>Suprema Corte de Justicia</i>	100%
TOTAL	100%

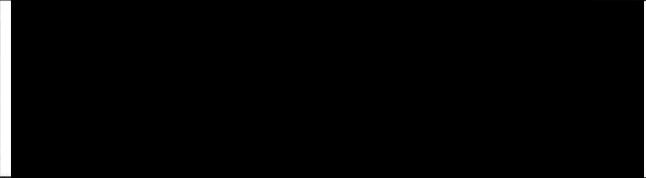
5.19 Nombre tres (3) personas asociadas a usted que puedan dar testimonio acerca de su capacidad y habilidad profesional.

Nombres y Apellidos	Detalles de contacto (teléfono, dirección y correo electrónico)
1- MARIANO DECAMPS	
2- ANDRES LUGO RISK	
3- KARINA CONCEPCION	

Parte 6 Informaciones personales y profesionales especiales.

<p>6.1 ¿Está usted en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos?</p>	
<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "No" detallar ></i></p>	
<p>6.2 ¿Tiene usted personalmente o alguna compañía de la cual sea partícipe, causa judicial pendiente de decisión en algún tribunal nacional o extranjero?</p>	
<p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.3 ¿Ha sido usted condenado por infracción penal en algún tribunal nacional o extranjero?</p>	
<p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.4 ¿Existe algún motivo por el que alguien pueda considerar que de usted ser seleccionado(a) alguna situación o condición suya genera incompatibilidad ética para el desempeño de sus funciones?</p>	
<p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.5 ¿Alguna vez le ha sido negada, suspendida temporalmente o cancelada una visa emitida por algún gobierno extranjero?</p>	
<p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.6 ¿Alguna vez le ha sido negada la entrada a otro país?</p>	
<p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.7 ¿Alguna vez ha sido usted deportado(a) desde otro país?</p>	
<p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.8 ¿Pertenece usted a alguna carrera de servicio público que concluya con un régimen de pensión? <i>(e.g. carrera judicial, carrera civil, carrera diplomática, etc)</i></p>	
<p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.9 ¿A lo largo de su carrera profesional o pública ha sido sometido(a) a algún proceso disciplinario?</p>	<p>NO</p>

<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar</i> >>	
6.10 ¿En el ejercicio de la profesión ¿ha sido usted demandado(a) judicialmente por algún cliente al cual representaba? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar</i> >>	NO
6.11 ¿Ha sido usted declarado(a) en estado de quiebra fraudulenta en los últimos 5 años? >>> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar</i> >>	NO
6.12 ¿Ha sido usted sometido o destituido(a) por juicio político ante el Senado de la República dentro de los últimos diez (10) años? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar</i> >>	NO
6.13 ¿Ha sido usted alguna vez evaluado(a), consultado(a), tratado(a) o sometido a tratamiento por abuso de alcohol o alguna sustancia controlada? 	
6.14 ¿Posee usted alguna enfermedad o condición de salud que pueda representar riesgo a su vida o el desempeño de sus funciones? <i>detallar y proporcionar certificación médica del diagnóstico y tratamiento</i> 	
6.15 ¿Posee usted alguna condición, desorden o trastorno psiquiátrico o psicológico diagnosticado? 	
6.16 ¿Requiere habitualmente o ha requerido usted en los últimos cinco (5) años de medicación prescrita?	

	
<p>6.17 ¿Ha sido usted hospitalizado(a): 1) debido a algún trauma físico, enfermedad, condición física o mental, adicción a drogas o alcohol o 2) se ha visto imposibilitado(a) de trabajar por más de 10 días debido a algún trauma físico, enfermedad o adicción a drogas o alcohol?</p> 	
<p>6.18 ¿Posee usted algún tipo de limitación visual, auditiva u otra física o mental que pudiera afectar su habilidad de ejercer la función de juez(a)?</p> 	
<p>6.19 ¿Alguna vez y por cualquier medio ha usted expresado ideas que justifiquen cometer actos reñidos con la ley y en particular de violencia, o que pudieran incitar a otras personas a cometerlos?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	<p>NO</p>
<p>6.20 ¿Alguna vez se ha involucrado usted en cualquier actividad que pudiera indicar que no puede ser considerada(o) como persona de buen proceder?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	<p>NO</p>
<p>6.21 ¿Existe algún vínculo de parentesco, afinidad o amistad entre usted, su cónyuge o algún familiar y alguno de los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura?</p>	<p>NO</p>

7.1 Si existe alguna información adicional que usted desea sea considerada en su aplicación favor hacerla constar en este espacio (no más de 700 palabras). Igualmente, cualquier respuesta que no pudo completar en los espacios provistos para las mismas puede agregarla antecediendo el número de la pregunta.

Parte 8 Declaración

Por medio de la presente, quien suscribe hace formal solicitud para ser considerado(a) como postulante a la posición de magistrado(a) o juez(a), en la(s) instancia(s) identificada(s) en el encabezado de este documento. La información que he provisto es completa y verdadera. También declaro que la fotografía sometida en este documento es una fiel representación de mi apariencia física actual. Confirmando, que si antes de la decisión sobre mi aplicación hay algún cambio en mis circunstancias personales relacionadas con esta aplicación, lo habré de informar al Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) lo antes posible. Estoy consciente de que cualquier información que previamente sepa es falsa, o que no crea sea verdadera será considerada como una falta grave en el proceso de aplicación. También soy consciente de que mi aplicación será automáticamente rechazada si anexo un documento falso, miento o reservo información relevante para este proceso. Igualmente soy consciente que de utilizar algún documento falso mis datos podrán ser tramitados al Ministerio Público para que este proceda de conformidad con la ley.

Declaro que los documentos que he provisto con esta aplicación son genuinos y que mis declaraciones en ella son verdaderas. Entiendo que el CNM podría hacer revisiones razonables para confirmar la certeza y autenticidad de la evidencia que he aportado y los documentos que he sometido con esta solicitud. También entiendo que el CNM puede hacer verificaciones sobre las instituciones, gobiernos y personas de las que hago mención en este documento.

Comprendo que podrían requerirme mis huellas digitales y una fotografía de mi rostro (datos biométricos) como parte del proceso de aplicación. Si me negara a ello, mi aplicación podría ser invalidada, y de ser así, no considerada posteriormente.

Entiendo que los datos provistos en esta aplicación serán manejados y almacenados por el CNM de manera segura y respetando la confidencialidad de aquella información íntima contenida en la Parte 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17 y 6.18 de esta aplicación pero que la misma podría ser hecha pública de acuerdo a lo establecido en la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública y compartida con organismos de seguridad del Estado u otras entidades de manera que el Consejo pueda llevar a cabo su misión. YO también entiendo que la información aportada por mí o cualquier otra información sobre mí proporcionada por cualquier persona o institución durante el proceso de aplicación podría ser compartida con mi(s) empleador(es) u organismos de seguridad del Estado para fines de verificación.

YO estoy al tanto de que si existiere alguna información que no quisiera sea compartida con mi(s) empleador(es) se lo informaré al CNM a través de una carta anexa a esta solicitud conteniendo documentos y razones que avalen mi negativa. Si tal solicitud de mi parte limitare la posibilidad del CNM para hacer diligencias legítimas, mi aplicación podría ser rechazada.

Entiendo, que el CNM hará una preselección de entre las aplicaciones que reciba para evaluar públicamente a sus titulares. Entiendo que en aras de la eficiencia, economía y celeridad del proceso de selección cuando el CNM se vea frente a aplicaciones con similares características, apreciará subjetivamente entre los(as) postulantes cual sería el(la) que mejor podría desempeñar la función a ocupar, rechazando a los(as) demás postulantes sin la obligación de responder cada solicitud de manera individual.

YO declaro, que la información aportada en este cuestionario es correcta y fiel a mis conocimientos y creencias. Autorizo formalmente al Consejo Nacional de la Magistratura a procesar la información suministrada por mí.

Nombre(s) y apellido(s): Cirilo de Jesús Guzmán López	Firma: 
	Fecha: 02/08/2023

Parte 9 Documentos de soporte

Por favor asegúrese de someter toda la documentación que usted desea que el Consejo Nacional de la Magistratura examine cuando considere su aplicación. El listado que encontrará debajo es sólo una guía, sin embargo, los documentos marcados con un asterisco DEBEN necesariamente ser suministrados. La provisión de ciertos documentos no asegura que usted será seleccionado(a) por el Consejo.

Es mejor explicar por qué no ha sometido un documento que someter uno falso. Su aplicación será automáticamente rechazada si utiliza un documento falso, miente o se abstiene de proveer información relevante.

Listado de documentos:

1. Acta de nacimiento. *
2. Copia de su cédula de identidad y electoral (ambos lados). *
3. Una fotografía a color, tamaño pasaporte (ver especificaciones debajo). *
4. Título de Licenciado o Doctor en Derecho y demás evidencias que soporten la información sobre el nivel académico universitario (títulos y certificados). *
5. Copia del decreto que otorga exequátur para ejercicio de la profesión de abogado. *
6. Certificado de no antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la República. *
7. Sentencias condenatorias o absolutorias que hayan recaído sobre su persona. -ND
8. Copia de su afiliación al Colegio de Abogados de la República Dominicana. ✓

Su fotografía debe ser:

- A color;
- Tamaño de pasaporte;
- Reciente y representativa de su apariencia actual, mostrando su rostro completo de frente, sin sombrero, lentes de sol o cualquier otro aditamento que obstruya su rostro
- Tomada contra una superficie blanca y lisa, de manera que sus características sean claramente distinguibles del fondo;
- Impresa sin brillo, en papel blanco de fotografía (sin marcas de agua ni relieve);

Las fotografías que no cumplan con estos estándares serán rechazadas y podría causar que la consideración de su aplicación sea rechazada.

FORM OC - II



20-02416488-5



REPUBLICA DOMINICANA



CURRICULUM VITAE



Cirilo de Jesús Guzmán López Nació en la Culta & Olímpica Ciudad de La Vega, es Licenciado en Derecho (**UCATECI**), con Posgrado en Derecho Societario y Comercial, y Master en Derecho de los Negocios Corporativos, (**PUCMM**). Especialidad en Derecho Procesal Penal (**APEC**). Diplomado en Innovación y Propiedad Intelectual para el Desarrollo del Emprendedurismo (**INTEC**).

Executive MBA por la **Universitat de Barcelona** y **Barna Business School**, Mención Finanzas y Marketing. Donde fue elegido presidente de la clase 2008.

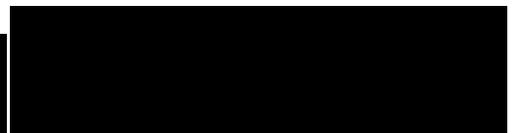
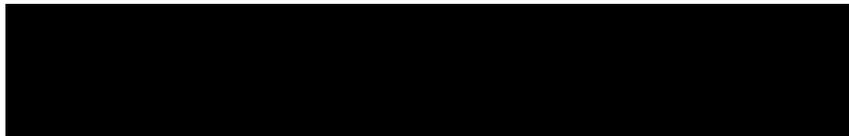
Realizó el Management Program for Lawyers, en **Yale University Law School USA**; la Dirección en un Contexto Global en el **IESE Business School de Madrid**, El Programa de Intercambio Académico en la **Universidad Autónoma del estado de Toluca México**; y el Curso de Desarrollo Nacional en la **republica china de Taiwán**.

Fue Galardonado con el Premio Nacional de la Juventud 2011, por Liderazgo Profesional.

Procurador Fiscal del Distrito Nacional durante siete años, posición ganada por concurso de oposición, desarrollándose como fiscal litigante e investigador de delitos económicos, derecho de autor y propiedad intelectual. Fungió como director de las fiscalías del ensanche naco, y de la zona universitaria.

Fundador y director de la firma legal **Guzman & Guzman Abogados**, donde presta servicios legales en derecho Constitucional, derechos del Consumidor, derecho administrativo, Propiedad Intelectual, derecho del cine dominicano, responsabilidad civil, derecho comercial, y derecho procesal penal.

Arbitro del listado oficial en el Centro de Resolución Alternativa de Controversias de las Cámaras de Comercio y Producción de Santo Domingo y Santiago. Perteneció al Bufete Directivo del Consejo de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de La Vega.



Representante legal y miembro de la Asociación de Profesionales de la Industria del Cine ADOCINE.

Ejerciendo sus estudios de locución, se desempeña como comunicador, en los espacios "Esto no tiene nombre" en la 95.7 FM; Luego de recibir su licencia de Locutor por la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía.

Profesor de Derecho Empresarial y Procesal Penal, en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra **PUCMM**, la Universidad Iberoamericana **UNIBE**, y de derecho de las Telecomunicaciones en la Universidad **APEC**. Además, es docente de la materia entorno legal de los negocios del MBA de **UNIBE-FIU**.

Posee un Diplomado en Pedagogía Universitaria (**PUCMM**), un Diplomado en Modelo Educativo (**UNIBE**), y un certificado de aptitud profesional docente (**INFOTEP**).

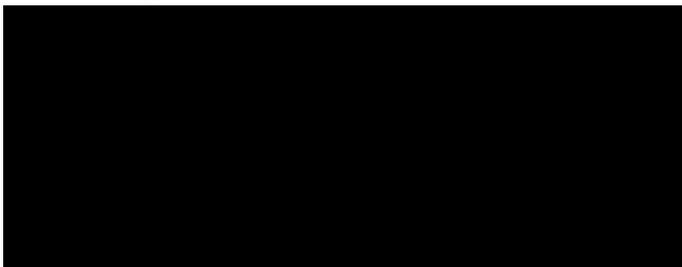
Reconocido por el comité de estudiantes de derecho de PUCMM Campus Santo Tomas de Aquino por su práctica docente en los años 2014 y 2015. Jurado en las ediciones 4ta y 5ta, de la **Competencia de Derecho Penal Leoncio Ramos**, organizada por el comité de estudiantes de derecho en la Pontificia universidad Católica Madre y Maestra Campus Santo Tomas de Aquino.

Presidente de la Comisión de Velocidad (Tribunal de Apelaciones) del Club Dominicano de Corredores de Circuito, Donde ha sido asesor legal.

En la republica china de Taiwán fue reconocido con el Best Participant Award. El Club de Leones Internacionales lo reconoció por su espíritu de servicio y entusiasmo.

Ejerció una acción de inconstitucionalidad contra el artículo 4 de la Ley 36-65 sobre Porte y Tenencia de Armas de Fuego logrando como consecuencia la Sentencia [TC/0135/20](#) en la que el Tribunal Constitucional dominicano decidió que además del Presidente de la República, el Vicepresidente, los senadores, los diputados; también los jueces de los tribunales y los miembros del Ministerio Público tienen derecho a poseer armas de por vida (ad vitam).

Estudio Ingles en el Centro Cultural Dominicano Americano de Santiago. Miembro del Colegio de Abogados de la República Dominicana. Columnista del diario digital **ACENTO**.





REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de CIRILO DE JESUS GUZMAN LOPEZ, Cédula de Identidad y Electoral Número [REDACTED] por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día veinte y siete (27) del mes de Octubre del año dos mil veinte y tres (2023).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a <https://pgr.gob.do>, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

003-3202-6399875-5

CÓDIGO CAS

43725835048978

Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



CNAP

<https://portal.servicios.pgr.gob.do/?3GD5-Y7M6-95W4-RJAA-S79X-UNI6>



3GD5-Y7M6-95W4-RJAA-S79X-UNI6



Procuraduría General de la República | Secretaría General

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-533-3522 Ext. 1125, 133, 1103 | Email: mesadeayuda@pgr.gob.do



Universidad Católica Tecnológica del Cibao
UCTECI

Otorga a
Cirilo de Jesús Guzmán López
El Grado de
Licenciado en Derecho

Por cuanto ha cumplido con los requisitos
académicos de la Universidad

Dado en la ciudad de la Concepción de La Vega, República Dominicana,
a los Dieciséis días del mes de Mayo del año 2002

J. Martínez
Rector



República Dominicana

MINISTERIO DE LA JUVENTUD PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Certificamos que:

*Cirilo de Jesús Gurmán López
Es el ganador del Premio Nacional de la Juventud 2011
en el Renglón Liderazgo Profesional.*

*Dado a los 31 días del mes de Enero del año 2011,
en Santo Domingo, D. N., República Dominicana.*

2011

PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Dr. Franklin Rodríguez
Ministro
de la Juventud
República Dominicana

Dr. Juan de los Santos Sánchez
Sub-Secretario de Estado
Premio Nacional de la Juventud





BARNA

*El Consejo de Regentes
de Barna Business School
con el poder que le inviste su legislación vigente
expide el presente Diploma a*

CIRILO DE JESUS GUZMAN LOPEZ

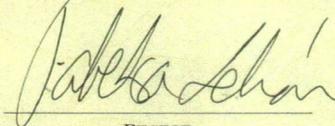
*que le acredita con el Título de
Maestría Ejecutiva en
Administración de Negocios
EMBA*

- Mención Finanzas y Marketing -

*por su justo mérito al haber demostrado con suficiencia
el cumplimiento de las exigencias académicas requeridas por la institución.*

*Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,
a los 22 días del mes de febrero del año 2011.*

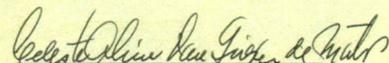




RECTOR



DECANO



DIRECTOR DE REGISTRO

REGISTRADO BAJO EL No. 257 FOLIO 11
DEL LIBRO DE GRADOS Y TÍTULOS No. 1
FECHA 22/02/2011

**El Instituto de Formación Continua de la Universidad de Barcelona
y
Barna Business School**

otorgan el presente

***Título de Máster Ejecutivo en Administración de Negocios
(Executive EMBA)***

a

Cirilo de Jesús Guzmán López

por haber superado con aprovechamiento en la edición 2008-2010 las pruebas del correspondiente programa de máster de una duración de 480 horas (48 créditos).

Barcelona, 30 de julio de 2012

La persona interesada



Cirilo de Jesús Guzmán López

El director del programa



Francisco Javier Bernal

El director general del Instituto de Formación Continua de la Universidad de Barcelona



Pedro Vázquez Pinilla

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA



Cirilo de Jesús Guzmán López

ha cumplido todos los requisitos exigidos por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra para el

POSTGRADO EN DERECHO SOCIETARIO Y COMERCIAL

En virtud de lo cual se expide el presente Título que firmo y sello en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, el día doce de junio de dos mil cuatro.


El Rector

D. Franz Heukamp, Secretario General del IESE,
Universidad de Navarra,

CERTIFICA:

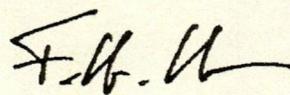
Que Cirilo de Jesús Guzmán López

participó en la

Semana Internacional de BARNA Business School

que se celebró en Madrid, del 20 al 24 de septiembre de 2010,
organizado por IESE Business School.

Y para que conste donde proceda, extiende el presente certificado,
en Madrid, a 24 de septiembre de 2010.



IESE
Universidad
de Navarra

Franz Heukamp
Secretario General



Universidad Autónoma del Estado de México
La Facultad de Derecho

Otorga la Presente

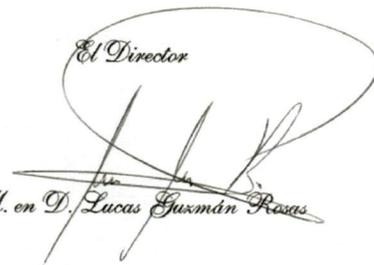
Constancia

Al C. Cirilo de Jesús Guzmán López

Por su participación en el Programa de Intercambio Académico UTECI-UAEM Otoño 2000, celebrado del 14 al 27 de octubre del año en curso en las instalaciones de este Organismo Académico.

Patria, Ciencia y Trabajo
"Año Internacional de la Cultura de Paz"
Ciudad Universitaria, octubre 26 de 2000.

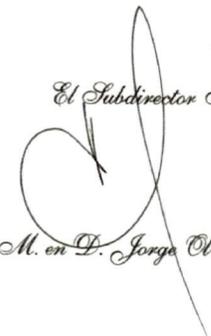
El Director


M. en D. Lucas Guzmán Rosas



**FACULTAD DE
DERECHO
DIRECCION**

El Subdirector Académico


M. en D. Jorge Olvera García



UNIVERSIDAD APEC

Cirilo De Jesús Guzmán López

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS QUE ESTABLECE
ESTA CASA DE ESTUDIOS Y SE LE OTORGA EL DIPLOMA

Especialidad en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal

DADO EN SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, EL DÍA *24* DEL MES DE *marzo* DEL AÑO *2009*


PRESIDENTE


RECTOR

REGISTRADO CON EL NO. *21660*
FOLIO *923* DEL LIBRO DE GRADOS Y TITULOS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



MINISTERIO
PÚBLICO

Escuela Nacional
del Ministerio Público

CERTIFICA QUE

Cirilo de Jesús Guzmán López

Ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios previstos en la Ley 78-03 y el Reglamento de Carrera del Ministerio Público No. 04-06, que le acreditan como

MIEMBRO DE LA CARRERA DEL MINISTERIO PÚBLICO

En virtud de lo cual se emite el presente Certificado,
en ejecución del Decreto No. 510, del 21 de julio de 2009

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana,
a los doce días del mes de agosto del año dos mil nueve.

Dr. Radhamés Jiménez Peña
Procurador General de la República
Presidente del Consejo Directivo ENMP

Lic. Ramón Emilio Núñez N.
Director General
Escuela Nacional del Ministerio Público



Procuraduría General de la República



Escuela Nacional del Ministerio Público

En uso de las facultades que le confiere la Ley, expide el presente
Título en favor de

Cirilo De Jesús Guzmán López

por haber aprobado satisfactoriamente el

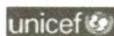
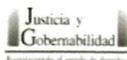
Programa Extraordinario de Formación (PEF).

Programa desarrollado en el marco de la *Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal*, mediante convenio con la Universidad APEC (UNAPEC) con una duración de 500 horas académicas, equivalentes a 28 créditos.

En Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año dos mil siete.

Dr. Radhamés Jiménez Peña
Procurador General de la República
Presidente Consejo Directivo ENMP

Lic. Ramón Emilio Núñez N.
Director
Escuela Nacional del Ministerio Público





Certificado de Aptitud Profesional Docente

Otorgado a:

CIRILO DE JESUS GUZMAN LOPEZ

Por haber aprobado satisfactoriamente las pruebas correspondientes que le acredita como:

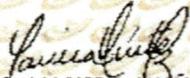
**FACILITADOR DE LA FORMACION
PROFESIONAL**

Impartido en ESCUELA NACIONAL DE MINISTERIO PUBLICO

En virtud de lo establecido en la Resolución que rige la expedición de
Títulos, Certificados y Constancias

Dado en Santo Domingo, D.N República Dominicana
el día 11 del mes ABRIL del año 2009
y registrado en el libro 142 folio 69 con el número 16


LICDA. MAIRA MORLA
Gerente Regional


ING. YANIRÁ NÚÑEZ
Encargado de Registro, Estadísticas
y Certificados



Secretaría de Estado de Cultura
**COMISION NACIONAL DE ESPECTACULOS
PUBLICOS Y RADIOFONIA (CNEPR)**

OTORGA

A: Cirilo J. Guzmán López

El presente certificado que lo acredita como

Locutor

Dado en Santo Domingo, República Dominicana

El día 19 del mes de ENERO del año 2011

Presidente



Secretaria



Yale SCHOOL OF MANAGEMENT

Executive Education

In recognition of the contribution and participation of

Cirilo de Jesus Guzman Lopez

Management Program for Lawyers

June 19–23, 2011

New Haven, Connecticut

Sharon M. Oster
Dean & Frederic D. Wolfe Professor of
Management and Entrepreneurship
Yale School of Management

Jeffrey A. Sonnenfeld
Senior Associate Dean for Executive Programs
& Lester Crown Professor in the Practice of Management
Yale School of Management



This Is to Certify That

Sr. Cirilo de Jesús Guzmán López

Has Successfully Completed the

"Curso sobre el Desarrollo Nacional de la República de China(Taiwán) para la Élite Dominicana"

29 June - 12 July, 2011

Tao Wenlung

Secretary General
International Cooperation and Development Fund

2011M08012

BEST PARTICIPANT AWARD

This Award Is Granted to

Sr. Cirilo de Jesús Guzmán López

for the Outstanding Performance at

“Curso sobre el Desarrollo Nacional de la República de China(Taiwán) para la Élite Dominicana”

29 June - 12 July, 2011



Secretary General

International Cooperation and Development Fund





31 Jóvenes Valiosos De República Dominicana

Reconoce a

Cirilo J. Guzmán

Por el liderazgo frente a la juventud por ser protagonistas de su propia historia, sujeto de deberes y derechos, ejerciendo plenamente su libertad y potencialidad, manteniendo la lucha, siempre interminable por una patria para cada ciudadano como un ente de porvenir.

Dado en Programa TV en Acción con Manuel y Hermes

31 de enero 2012



Leones Internacionales
Distrito "R-2"
Club de Leones Vega Real
Reconocimiento
A: Cirilo Guzmán



Por el apoyo brindado y el interés de mantener el espíritu de servicio y entusiasmo a favor de nuestro magnífico club de Leones de La Vega Real. Siempre pensando en el más necesitado.

Año Leonístico 2004-2005
SIEMPRE POSITIVO... "NOSOTROS SERVIMOS"

Dado en la ciudad de La Vega a los veintiocho (28) días del mes de Julio, del año 2005.

Secretario
Manolo Audez

Presidente
Lic. José Miguel Hernández



UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA



Certificado

Otorgado a

Cirilo De Jesús Guzmán López

Por haber participado en el

Diplomado Modelo Educativo UNIBE

Impartido durante el semestre Mayo - Agosto 2014
con una duración de 42 horas.

*Dado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana el día veintiuno (21)
del mes de junio, del año dos mil catorce (2014).*

Sonia Molina de Simó

Sonia Molina De Simó
Coordinadora Unidad Desarrollo Docente



El Comité de Estudiantes de Derecho del CSTA,

Reconoce a:

Cirilo Guzmán

**Por su disposición y colaboración con respecto
a las actividades del CED-PUCMM
durante la gestión de 2013-2014.**

**A los 10 días del mes de
Septiembre del año 2014.**



El Comité de Estudiantes de Derecho
Gestión de la Superación y Excelencia
2014-2015

Reconoce A:

Lic. Cirilo Guzmán

Reconocimiento especial
por el apoyo incondicional durante
nuestra gestión,
por ser siempre un consejero para todos
los miembros de nuestra directiva.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo,
Distrito Nacional.
A los 9 días de Septiembre del año 2015.



COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Fundado el 3 de febrero de 1983

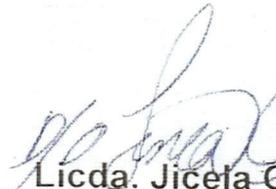
Miembro Activo de la Federación Interamericana de Abogados (FIA)
y de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA)

(CARD 2016)

CERTIFICACION

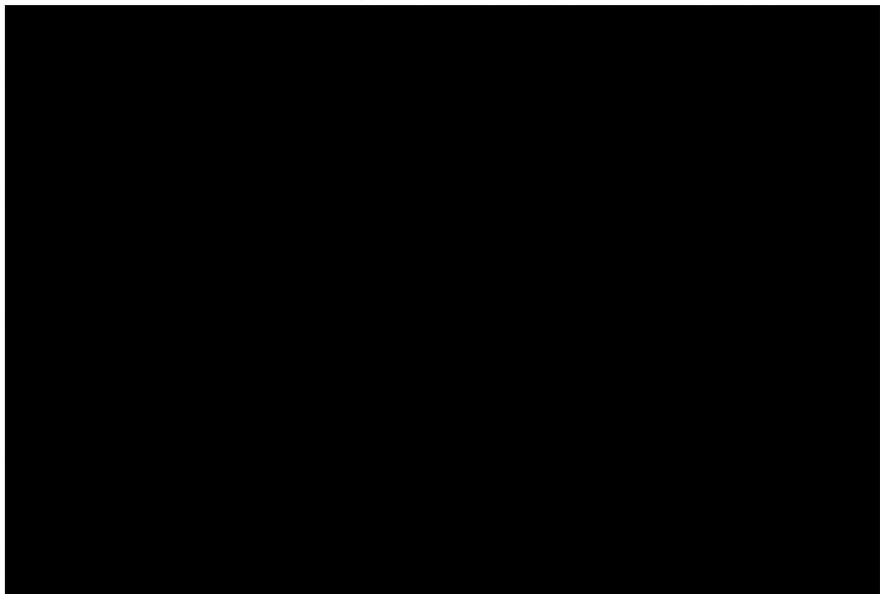
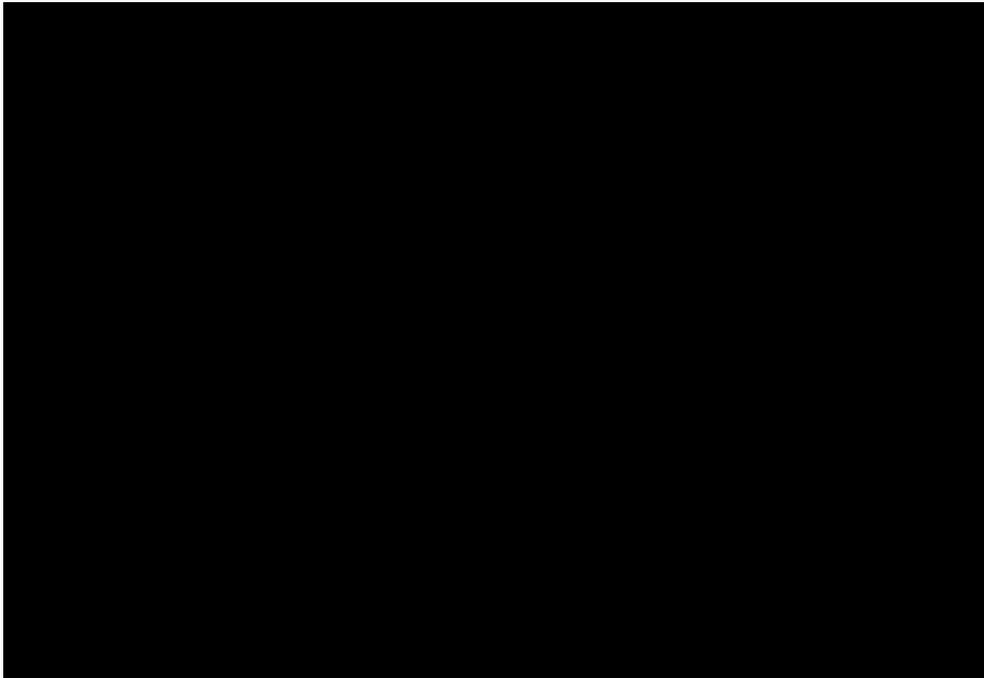
La Suscrita, Lic. **JICELA GARCIA**, Dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad [REDACTED] con domicilio en esta ciudad, en su condición de **Secretaria de Actas y Correspondencia del Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD)**, Corporación de Derecho Público Interno, al tenor de lo establecido en Ley No. 91-83, con su asiento social principal en la calle Isabel la Católica No. 60, Esq. Conde Zona Colonial, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; **CERTIFICA Y DA FE**, que: el **LIC. CIRILO DE JESUS GUZMAN LOPEZ** dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] es miembro activo de esta institución, inscrito mediante matrícula No. **25446-817-02**, de fecha veintidós (22) del mes de noviembre del año dos mil dos (2002), facultado para el ejercicio del derecho en la República Dominicana, mediante el Decreto No. **817-02** de fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil dos (2002), encontrándose al día en el pago de su membresía.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, para los fines de lugar. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil diecisiete. (2017).


Licda. Jicela Garcia
Sec. Actas Corresp. Y Archivo









PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA
CAMPUS SANTO TOMÁS DE AQUINO

Otorga el presente certificado a

CIRILO DE JESÚS GUZMÁN LÓPEZ

Por haber cumplido con los requisitos del Diplomado en

PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA

Con una duración de 90 horas, 60 presenciales y 30 no presenciales

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre de 2012.


Dr. Félix Contreras Mejuto
Vicerrector
Académico de Grado





UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA



Certificado

Otorgado a

Cirilo De Jesús Guzmán López

Por haber participado en el

Diplomado Modelo Educativo UNIBE

Impartido durante el semestre Mayo - Agosto 2014
con una duración de 42 horas.

*Dado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana el día veintiuno (21)
del mes de junio, del año dos mil catorce (2014).*

Sonia Molina de Simó

Sonia Molina De Simó
Coordinadora Unidad Desarrollo Docente



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 817-02

VISTA la Ley No.111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.821 de fecha 21 de noviembre de 1927, sobre Organización Judicial y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633 de fecha 16 de junio de 1944, sobre Contadores Públicos Autorizados y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.4541 de fecha 22 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, de fecha 13 de agosto de 1955 y sus modificaciones, que hace obligatoria la pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

ABOGADOS (AS):

1. ENILDA YESENIA GARCIA MUÑOZ
2. GLORIA ANDREA VASQUEZ DE LA ROSA
3. PATRIA BERENICE BELLO BATISTA



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

4. BRAULIO MEJIA MORALES
5. ALENNY DEL ROSARIO VALENZUELA
6. PEDRO BIENVENIDO JIMENEZ CASTRO
7. JOSE BUENAVENTURA CANARIO SORIANO
8. JUANA AMARILIS CASTILLO CORDERO
9. MERARDINO FELIX SANTANA OVIEDO
10. DULCE MARIA HERNANDEZ CLETO
11. HEIDDY MERCEDES MORONTA MEJIA
12. JOSE ANTONIO GUZMAN PEREZ
13. NANCY DE JESUS HERNANDEZ CRUZ
14. LIDIA HERMIDA FIGUEROA JIMENEZ
15. MARIA LUZ STUBBS PEÑA
16. ARACELIS FELICIANO NOLASCO
17. SANDY GONZALEZ RODRIGUEZ
18. ANDRES VALDEZ LORENZO
19. ATAHUALPA YUCET BRITO DE SALAS
20. JUAN PEREZ DEL ROSARIO
21. AMARILIS PUENTE BATISTA
22. LIDIA BARTOLINA MALENA DELGADO
23. PEDRO ANTONIO ROJAS ALEJO
24. CIRILO DE JESUS GUZMAN LOPEZ
25. ERIC ARAFAT TEJADA ROSARIO
26. URBANO AUGUSTO TUPETE RODRIGUEZ
27. YAQUELINA MARIA PILARTE
28. MARIA JOSEFINA MÁRMOLEJOS MÁRMOLEJOS
29. ANA LOIDA HERRERA CASTILLO
30. JULIO ERNESTO FELIZ FORCH
31. RAMON ARISTIDES DE JESUS LOPEZ CRUZ
32. ALCIBIADES MORETA PEREZ
33. NORA LUZ BELLEVUE ESPINOSA
34. SANTOS FLORENTINO SUERO
35. WILFREDO CASTILLO ROSA
36. GUSTAVO ARTURO SILIE RAMOS
37. FELIPE ALBERTO ISA CASTILLO
38. JOSEFA MEDINA MEDINA
39. MIGDALIA CEPEDA RAMIREZ *
40. BLAS CRUZ CARELA
41. CESAR DAVID MOLINE RODRIGUEZ
42. MARIA DEL MAR ALVAREZ CARAM



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

43. GREGORY GOMEZ GONZALEZ
44. AGUSTIN MERCEDES SANTANA
45. ELSA RAMONA RODRIGUEZ
46. PEDRO MANUEL LOPEZ CUEVAS
47. LEISYS VAZQUEZ NOVA
48. JOHAN FRANCISCO RAMIREZ PEÑA
49. ROSA MARIA ANGELES
50. KATHERINE ELAINE FLORES MEDINA
51. GREGORIO MORANTIN DIAZ
52. ANTONIO ROBERTO PEÑA OVALLES
53. NANCY ALTAGRACIA CRUZ ACEVEDO
54. JOSE FRANCISCO D'OLEO ENCARNACION
55. MARIANA SANTIAGO FRIAS
56. DINORA ALTAGRACIA DISLA PICHARDO
57. DULCE MAGDALENA ROSA DURAN
58. MIGUEL DEL CARMEN OVIEDO CAMPOS
59. ELORIDA REGINA GARCIA TEJADA
60. WHENSHY WILKERSON MEDINA SANCHEZ
61. ARMANDO GONELL ALCANTARA
62. SANDRA ESPAILLAT RAMOS
63. REGINA VALLEJO GERMOSEN
64. MAMERTA UBRI NOLASCO
65. GUILLERMO BRITO HERNANDEZ
66. MERCEDES MARINA MELLA VERAS
67. MARIA ELENA CARELA SANTANA
68. CRISTINA JULISSA PEREZ SUERO
69. ELPIDIO TILSO MEDRANO BAUTISTA
70. RAISA YSABEL GONZALEZ BURGOS
71. VIANELY ISABEL ACOSTA REYNOSO
72. SANTA SOCORRO MENDEZ
73. JOSE PEDRO ANTONIO SILVERIO HENRIQUEZ
74. YNGRID MILAGROS RIVAS AYALA
75. CAMELIA YANET MEJIA PASCUAL
76. JOSEFINA ALTAGRACIA RODRIGUEZ ROSARIO
77. ALBA IRIS MONTERO MONTERO
78. JOSE ROSELIO VASQUEZ CORONADO
79. JOSEFINA DOMINGA TEJADA VALDEZ
80. MARIA ALTAGRACIA CHECO MARTE
81. YNE XIOMARA SUAREZ PEREZ



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

82. RAFAEL BIENVENIDO ANGOMAS PEÑA
83. RUBEN DARIO GUERRERO BELTRE
84. FRANCIA INES MORLA GUILAMO
85. ROSARIO MORLA GUILAMO
86. BEATRIZ FABIOLA CONTERAS SOSA
87. MIGUELINA PAOLA LLUBERES CONTRERAS
88. FREDDY RAMON ESCOTT GALANO
89. ELIDA SOSA SANTANA
90. NICOLAS ANTONIO CASTILLO MIRANDA
91. JULIA ALTAGRACIA CRUZ RODRIGUEZ
92. PAULA ANTONIA ROSA VIOLA
93. OCTAVIA NATIVIDAD MARTE NUÑEZ
94. ROSELIO GONZALEZ CAMPUSANO
95. RAMON ANTONIO VALDEZ MONTERO
96. WANDA ANAILY GUERRERO LEO
97. NARCISO DE JESÚS POUERIE SURIEL
98. ALBA ESTHER RAMIREZ FELIZ
99. ENRIQUE GARCIA GRANADOS
100. ABRAHAM DE LA CRUZ MARTINEZ PUJOLS
101. CARLOS MIGUEL CASTILLO CARVAJAL
102. REGINO RAFAEL URIBE PEÑA
103. MARTIN RAFAEL MORETA FELIZ
104. ROSA ELVIRA BARRERA DIAZ
105. YAQUELIN ALVAREZ ALVAREZ
106. ALEX DE JESUS DIAZ FLORES
107. JUAN ALBERTO MARIA CRUCETA
108. RUFINO DE LOS SANTOS CORDERO
109. JESUS DE LA ROSA FIGUEROA
110. YUDELKA FELICIA RAMOS CASTILLO
111. JUAN BAUTISTA CRUZ MERCEDES
112. EMILY ELIZABETH EUSEBIO ACTA
113. JHEINMY LUCCY RODRIGUEZ ALVAREZ
114. ANGELA MARGARITA PEREZ ROSARIO
115. ROSA MARGARITA SING PEÑA
116. ANA MERCEDES ACOSTA
117. ARACELIS ALTAGRACIA FERNANDEZ ESTRELLA
118. TULA DEL CARMEN RAMIREZ
119. LUIS AMAURY DE LEON CUEVAS
120. ANA MARIA MUÑOZ ESPINAL



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

121. LUIS JOSE ANTOINE RODRIGUEZ
122. RAIZA CORREA GARCIA
123. JOHNNY ADRIANO JIMENEZ REYES
124. RAFAEL FELIX REYES PAULINO
125. KARINA DE JESUS SIMO GENAO
126. MARTÍN SANTANA MARTE
127. LEOCADIO CASTILLO VALDEZ
128. REYNALDO CONSTANTINO MENDEZ SANCHEZ
129. JOSE LUIS MONEGRO SEVERINO
130. FRANCISCA HERRERA VILLEGAS
131. ARMANDO OMAR TORRES MENDOZA
132. YOKASTA HERMINA PEREZ CAAMAÑO
133. MARIA ALTAGRACIA PEÑA MARRERO
134. DAMARIS GUZMAN ORTIZ
135. ROBINSON DOMINGUEZ
136. ENGELS HOEPELMAN SANTANA
137. JOHAN FERNANDEZ PEREZ
138. ERIDANIA LUGO AYBAR
139. NATIVIDAD MINAYA ENCARNACION
140. CHARLIES RAFAEL HERNANDEZ FERNANDEZ
141. NILDA BEATRIZ LEONARDO MORETA
142. MIOSOTY CABRERA
143. IRAISA NATALIA MATEO MONTES DE OCA
144. YNES YSABEL DIAZ DURAN
145. FERNANDO MILCIADES VALOY ABREU
146. JUAN ADRIEL CABA CABA
147. GARUFALLIDYS GOMEZ TAVERAS
148. DIEGO JOSE ARQUIMEDES GARCIA OVALLES
149. MIGUEL ANGEL GARCIA ACOSTA
150. JESSICA LIDIA SUERO PERALTA
151. JOSE MARTIN PERALTA
152. YURNES ERDARIO RAMIREZ CUBILETE
153. SANTO LEONARDO PERCEL SOTO
154. LIDIET FRANCISCO DEL CARMEN CORDERO CHAVARRIA
155. NANCIS GUILLERMINA BAEZ SANTOS
156. JOSE RICARDO ROJAS LEON
157. MAXIMA MARGARITA SANTOS FRIAS
158. PAOLA TERESA BODDEN JIMENEZ
159. JULISSA ANTONIA CRUZ GOMEZ



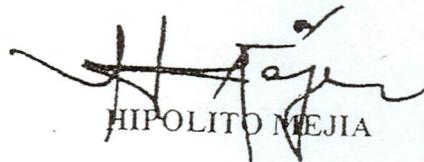
Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

i). ESTHER RAFAELINA LANE MENDEZ (Doctora en Medicina). para que en lo adelante su nombre se lea: ESTHER RAFAELINA LANTIGUA ALMANZAR (Doctora en Medicina).

Artículo 3.- Queda modificado el Decreto No.693-02, de fecha 28 de agosto del 2002, en lo que respecta a MANUEL ERNESTO HOLQUIN (Abogado), para que en lo adelante su nombre se lea MANUEL ERNESTO HOLGUIN (Abogado).

Artículo 4.- - Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaria de Estado de Finanzas, a la Secretaría de Estado de Educación, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes octubre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.


HIPOLITO MEJIA

Expediente: No. 2023-0039922

Conclusiones Al Fondo Leídas en la Audiencia del 23 octubre de 2023, ante la **Novena Sala De La Cámara Civil & Comercial del Juzgado de Primera Instancia Del Distrito Nacional; por Ana Emilia Arias Henríquez contra Nikaury del Orbe, Miguel Ángel Henríquez a través de su abogado, a saber:**

PRIMERO: A) Declarar como cuestión previa al resto del caso, según lo establece el Artículo 188 de Control difuso, de la Constitución Dominicana *Los tribunales de la República conocerán la excepción de constitucionalidad en los asuntos sometidos a su conocimiento.* de conformidad con los artículos 51 y 52, de la ley 137.11 Orgánica del Tribunal Constitucional, que regula el control difuso de la constitucionalidad y de los artículos 5,6,7,8, 38, 40, 62, 69, 74. **B)** En Consecuencia declarar No Conforme con la Constitución el artículo 45 de los estatutos sociales de La empresa Profares SRL, por ser contrario a la constitución en cuanto al el libre acceso a la justicia, derecho a la información, el debido proceso y la tutela efectiva de la justicia. Según el Artículo 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, reconoce el derecho de las personas a acudir a los tribunales para proteger sus derechos: “Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley”. Así mismo lo reconoce, también, nuestra constitución en el Artículo 69 numeral 1: “Toda persona tiene derecho a una justicia accesible, oportuna y gratuita”.

SEGUNDO: Declarar buena y valida la Demanda En Rendición De Cuentas, Restitución De Valores, & Daños Y Perjuicios, Acto no. 390/2023 del 26 de abril de 2023, por el ministerial Ariel A. Paulino C.

TERCERO: ordenar a **Miguel Ángel Henríquez**, y **Nikaury del Orbe** en virtud de lo que establece el artículo 530 del Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana, procedan **RENDIR CUENTA** en un término de **QUINCE (15) DIAS**, a partir de la notificación de la sentencia a intervenir; de la situación de las acciones y sus respectivas ganancias puestos bajo su cargo desde a fundación de la compañía, hasta el día de hoy, correspondientes por su participación accionaria, en consecuencia proceda a la presentación de las cuentas, recapitulación de balances, entrega de certificación anual de pago de impuestos, entrega de los certificados accionarios correspondientes, entrega